

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

1. Funciones y competencias

El Consejo de Administración, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998, acordó la constitución de una comisión de nombramientos y retribuciones bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” que, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”).

La exigencia impuesta por la vigente Ley de Sociedades de Capital en cuanto a la obligatoriedad de que exista una comisión de esta naturaleza no supuso en su momento ninguna novedad para la Sociedad, en la que, como se ha indicado, la Comisión de Selección y Retribuciones existe desde el año 1998.

En lo relativo a sus funciones, el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital establece que: *“sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:*

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de la Sociedad, en su artículo 25 apartado 4, establece que *“además de cualesquiera otras competencias que por Ley, Estatutos o el presente Reglamento le correspondan, es competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, a requerimiento de éste, sobre las siguientes materias:*

a) Formulación y, en su caso, revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el Consejo, debiendo informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero por cooptación o a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento o cese de Consejeros.

b) Nombramiento del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o Consejeros Delegados, Consejero Coordinador y del Secretario y, en su caso, Vicesecretario del Consejo, así como la adscripción de los Consejeros a las Comisiones del Consejo de Administración, así como el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, y sus cláusulas de indemnización.

c) Posición de la Sociedad respecto del nombramiento y cese de miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas.

d) Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas.

e) Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas.

f) Evaluación de los criterios de la política de formación, promoción y selección del personal directivo de la Sociedad matriz y, en su caso, sus participadas.

g) Examen y organización, en la forma que se entienda adecuada, de la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

h) Elaboración y propuesta del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y la política sobre retribución de los Consejeros, de conformidad con la normativa vigente en cada momento.

i) Establecimiento de objetivos de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo.”

2. Composición

La composición de la Comisión de Selección y Retribuciones está regulada en los artículos 28.3 de los Estatutos de la Sociedad y 25.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.3 de los Estatutos Sociales establece que “en el seno del Consejo de Administración se constituirá una comisión de nombramientos y retribuciones, que tendrá la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y al menos dos de ellos serán Consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión que designen sus miembros para la reunión concreta”.

Por su parte, el artículo 25, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, establece que *“el Consejo de Administración creará en su seno una comisión de nombramientos y retribuciones que, bajo la denominación “Comisión de Selección y Retribuciones” estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, serán Consejeros independientes, designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.”*

Desde el 1 enero de 2016 hasta la fecha de emisión del presente Informe, la composición de la Comisión de Selección y Retribuciones ha sido la que se indica a continuación, habiendo sufrido durante ese período las variaciones que se señalan:

- Don Fernando Castelló Clemente – Presidente (Consejero independiente)
- Don Demetrio Carceller – Vocal (Consejero dominical)
- Hispafoods Invest, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) – Vocal (Consejera dominical). Cesó como Consejera y miembro de esta Comisión el 21 de diciembre de 2016.
- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) – Vocal (Consejera dominical). Fue nombrada Consejera y miembro de la Comisión el 21 de diciembre de 2016.

- Don José Antonio Segurado García – Vocal (Consejero independiente, Consejero Coordinador). Fallecido en febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, Don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Selección y Retribuciones.

3. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 3, establece que *“la Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurran, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”*

Por su parte, el artículo 25 apartado 3 del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“la Comisión de Selección y Retribuciones se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicable a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad.

4. Contenido de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2016

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Selección y Retribuciones ha celebrado seis reuniones y en todas ellas ha estado presente el Presidente de la Comisión.

Se resumen a continuación las actuaciones realizadas por la Comisión de Selección y Retribuciones a lo largo de dicho ejercicio:

- Reunión de 10 de febrero de 2016:

- Se analizó y se acordó elevar al Consejo de Administración, con informe favorable, las propuestas correspondientes a las remuneraciones fijas y variables de los consejeros y directivos del Grupo correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.
- Se acordó iniciar el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración, Presidente ejecutivo y Comisiones, correspondiente al ejercicio 2015.

- Se acordó proponer al Consejo de Administración el pago a los Consejeros de la segunda entrega a cuenta de la participación estatutaria correspondiente a 2015.
- **Reunión de 31 de marzo de 2016:**
- Se acordó, con informe favorable, proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015, para su posterior sometimiento a votación consultiva en la Junta General de accionistas, como punto separado del orden del día.
 - Se elaboró, para su elevación al Consejo de Administración, el informe sobre el resultado de la evaluación del Consejo de Administración, su Presidente y sus Comisiones, correspondiente al ejercicio 2015.
 - Se elaboró, para su elevación al Consejo de Administración, el informe de actividades de la Comisión de Selección y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2015.
 - Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información en materia de retribuciones de Consejeros y categorías de Consejeros incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.
 - Se analizó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración el esquema de incentivos vinculado al Plan Estratégico 2016-2018 del Grupo Ebro Foods.
- **Reunión de 1 de junio de 2016:**
- Se acordó proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, (i) el abono de la liquidación final de la participación estatutaria correspondiente a 2015, en la medida en que la misma fuese aprobada por la Junta General de accionistas celebrada ese mismo día y (ii) el primer pago a cuenta relativo a la participación estatutaria correspondiente a 2016
- **Reunión de 27 de julio de 2016:**
- Se acordó proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, el nombramiento por el sistema de cooptación de doña Mercedes Costa García como Consejera, con el carácter de independiente, y miembro de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad.
- **Reunión de 28 de septiembre de 2016:**
- Se valoró la situación de un Consejero a los efectos de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento del Consejo de Administración, acordándose informar al Consejo de Administración que, tras el análisis de la situación, no concurrían razones de interés social que justificasen elevar propuesta de

actuación alguna al Consejo, a los efectos de lo previsto en el artículo 31.2c) del Reglamento del Consejo.

- Se acordó proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la aprobación del Plan de Entrega de Acciones a empleados correspondiente al ejercicio 2016.

- **Reunión de 21 de diciembre de 2016:**

- Se acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la designación por el sistema de cooptación de GRUPO TRADIFIN, S.L. (representada por doña Blanca Hernández Rodríguez) como Consejero, con la categoría de dominical, y miembro de la Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Selección y Retribuciones.
- Se acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la designación por el sistema de cooptación de HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L. (representada por don Félix Hernández Callejas) como Consejero, con la categoría de ejecutivo, y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

5. Responsabilidad de la información contenido en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 29 de marzo de 2017. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

Fernando Castelló Clemente
Presidente

Luis Peña Pazos
Secretario